

Servicio de Administración y Enajenación de Bienes

Administración y Enajenación de los Activos Referidos en la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público: Enajenación de Activos Financieros del Sector Público

Auditoría de Desempeño: 15-1-06HKA-07-0095

95-GB

Crterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa para la Fiscalización Superior de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Fiscalizar las acciones del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes en la administración enajenación de activos financieros del sector público, para disminuir los costos de la administración de dichos activos.

Alcance

La revisión comprendió el ejercicio fiscal 2015, en términos de la evaluación de las acciones del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE) en la transferencia de activos financieros, los estudios previos a su recepción; los procesos de administración de activos financieros crediticios y no crediticios y de destino mediante licitación pública y adjudicación directa; la aplicación de los recursos financieros, y la gestión institucional.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública y se utilizó la metodología establecida en los Lineamientos Técnicos de la Auditoría Especial de Desempeño para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecidos. Estos lineamientos son complementarios de la normativa institucional y congruentes con los Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño de la INTOSAI. Los datos proporcionados por el ente fiscalizado fueron, en lo general, suficientes, de calidad, confiables y consistentes para aplicar todos los procedimientos establecidos y para sustentar los hallazgos y la opinión de la Auditoría Superior de la Federación sobre el cumplimiento de objetivos y metas del Programa presupuestario E032 "Administración y Enajenación de los activos referidos en la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público".

Antecedentes

En el Informe de Rendición de Cuentas de la APF 2006-2012, emitido por el SAE, se señala que antes de la publicación de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público existían diversos ordenamientos que se aplicaban a la enajenación de bienes, pero regulaban procedimientos diferentes a ésta, entre los que destacan la Ley General de Bienes Nacionales, la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación y el Código Fiscal de la Federación; sin embargo, los ordenamientos referidos no lograban solucionar los problemas

que en la práctica se presentaban, como la complejidad de los trámites de enajenación y, en particular, los negocios en marcha, la venta de acciones u otro tipo de bienes que por su naturaleza requieren de procesos expeditos, pero a la vez especializados.

Se identificaba una falta de capacidad operativa de las instancias responsables de los bienes mencionados. Diversas instituciones y organismos se encargaban de llevar a cabo la administración y enajenación de los bienes a disposición del Gobierno Federal, lo que provocó que se destinaran recursos tanto humanos como materiales para realizar funciones que podrían ahorrarse al concentrar los bienes en un sólo organismo que se encargara de realizarlas.

Las instituciones cuyas funciones de administración y destino de bienes se transfirieron al SAE fueron las siguientes:

- Servicio de Administración de Bienes Asegurados.
- Fideicomiso Liquidador de Instituciones y Organizaciones Auxiliares de Crédito.
- Unidad de Inversiones y Desincorporación de Entidades Paraestatales de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
- Administración General de Destino de Bienes de Comercio Exterior Propiedad del Fisco Federal del Servicio de Administración Tributaria.
- Dirección General Adjunta de Cartera y Activos No Monetarios de la Tesorería de la Federación.

Para ello, el Poder Ejecutivo determinó establecer un mecanismo ágil, transparente y sencillo para la venta de los bienes no útiles para la prestación de servicios públicos, a fin de disminuir los costos de administración de los mismos, teniendo como resultado la expedición de la mencionada ley del SAE, reglamentaria del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, según lo señalado en el Informe de Rendición de Cuentas de la APF 2006-2012 del SAE.

El 19 de diciembre de 2002, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público (LFAEBSP), mediante la cual se estableció el SAE como un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, agrupado en el sector coordinado por la SHCP.

El 17 de junio de 2003, se publicó en el DOF el Reglamento de la LFAEBSP, en el cual se señala que el SAE deberá optimizar la administración de los bienes para darles el destino que les corresponda, con el propósito de buscar las mejores condiciones económicas para cada procedimiento de venta y enajenación, además de procurar el aprovechamiento de bienes cuyo destino era el desecho.

De 2009 a 2011, el SAE operó el programa presupuestario F023 "Administración y enajenación de los activos referidos en la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público", el cual permitió realizar las actividades relacionadas con la administración y enajenación de bienes. De acuerdo con el Anexo 2 "Clasificación de los programas presupuestarios", del Manual de Programación y Presupuesto 2014 del PEF, la clasificación "F" comprende actividades de promoción y fomento de los sectores social y económico.

En 2012, se modificó la clasificación del programa a modalidad “E”, relacionada con actividades del sector público que se realizan en forma directa, regular y continua para satisfacer demandas de la sociedad de interés general.

En el Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 2013-2018 (PRONAFIDE), se estableció la línea de acción relativa a colaborar en la desincorporación de las entidades o de sus unidades económicas con fines productivos que no cumplan eficientemente su objeto.

En el diagnóstico de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 2015, el SAE señaló que el problema central del programa presupuestario E032 “Administración y Enajenación de los activos referidos en la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público” se orienta a disminuir los altos costos de administración de los bienes improductivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Para atender esa problemática, en el PEF 2015 se autorizó la inclusión del programa presupuestario E032, al cual se le asignaron 936,255.9 miles de pesos para, entre otras actividades, administrar los activos financieros de las entidades transferentes para darles destino, a fin de reducir los costos de administración y proveer de ingresos adicionales a las entidades transferentes.

Resultados

1. Transferencia de activos financieros

En 2015, el SAE recibió 9 solicitudes para la transferencia de 180 activos financieros, de los cuales el 63.3% (114) correspondió a carteras no crediticias y el 36.7% (66) a carteras crediticias.

Las entidades transferentes cumplieron los requisitos de presentar al SAE la solicitud de transferencia de bienes; entre los que destaca precisar si los bienes son de su propiedad, así como el objeto de la transferencia, ya sea para administrar o enajenarlos.

De las 9 solicitudes presentadas, el SAE elaboró las actas de entrega-recepción de los 180 activos financieros previstos, por lo que se procedió a la recepción de los bienes para su administración.

En cuanto al plazo de transferencia, se determinó que el SAE estableció 159 días para formalizar la transferencia de los activos financieros; de las 9 carteras crediticias y no crediticias, sólo en una (11.1%) el organismo no se ajustó al plazo de formalización de la transferencia de activos financieros, ya que dicho proceso se efectuó en 251 días.

El SAE, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, para 2016, acreditó que para las próximas transferencias implementará medidas que le permitan cumplir en tiempo y forma el plazo establecido en la normativa; dará seguimiento puntual a las solicitudes; instrumentará un archivo de control con semáforos, a efecto de visualizar que los tiempos de atención estén dentro de los plazos establecidos, e informará sobre el periodo transcurrido en las recepciones.

2. Estudios previos a la recepción de los activos financieros

En 2015, el SAE no elaboró los estudios previos a la recepción de 180 activos financieros correspondientes a 9 carteras crediticias y no crediticias, debido a que 81 (45.0%) activos financieros que comprendieron 7 carteras, derivaron de un Procedimiento Administrativo de Ejecución interpuesto por la Tesorería de la Federación (TESOFE), por lo que el organismo aplicó la normativa que dispone que en el caso de emitirse una solicitud de alguna autoridad administrativa federal, se exceptúa al SAE de elaborar el Estudio Previo.

Para 66 (36.7%) activos financieros provenientes de la cartera de Bancomext, S.N.C, el SAE no elaboró el Estudio Previo, debido a que en la cláusula octava del “Convenio Modificatorio a las Bases de Colaboración”, firmado entre las dos instituciones, se estableció que Bancomext mantendría la administración, guarda y custodia de los 66 activos financieros hasta en tanto no se formalizara su venta y que todos los gastos que se originen por su administración serán cubiertos por dicha institución bancaria.

Para los 33 (18.3%) activos financieros restantes, de acuerdo con el “Convenio de Transmisión de Propiedad y Titularidad” y del “Convenio de Transferencia” firmado entre el Fideicomiso de Desincorporación de Entidades (FDE) y el SAE, ambos del 28 de febrero de 2014, se comprobó que su transferencia se realizó a título gratuito de bienes, derechos y obligaciones contingentes, por lo que se exceptuó a la entidad fiscalizada a elaborar el Estudio Previo correspondiente.

3. Proceso de administración de activos financieros crediticios

En 2015, el SAE administró 223,072 activos financieros, de los cuales el 99.9% (222,890) fue crediticio y el 0.1% (182) no crediticio; de los primeros, el 94.4% (210,428) se encontraba registrado en situación de “Control y Resguardo”, que son aquellos créditos dictaminados como irrecuperables, incosteables para su recuperación, o que fueron castigados de origen por la entidad transferente; y el 5.6% (12,462) como “Objetivo”, que son los activos financieros susceptibles de acciones de recuperación judicial o administrativa.

Al 31 de diciembre de 2015, los 210,428 activos financieros crediticios en “Control y Resguardo” presentaban un rezago mayor de 3 años, ya que el SAE aún no les daba destino, mediante su recuperación o comercialización; de estos activos, el 45.1% (94,917) corresponde al acuerdo FIDELIQ-SAE, con el cual se transfirieron los créditos de la banca de desarrollo administrados por el fideicomiso, clasificados como castigados; otro 33.9% (71,324) son créditos castigados en operación del banco; y el 21.0% (44,187) restante créditos sin viabilidad de cobro, incosteables, carecen de la documentación necesaria, o que por el tiempo transcurrido, para ejercitar la acción legal, se perdió el derecho a ejercer las acciones legales de cobro.

Al 31 de diciembre de 2015, los 210,428 activos financieros crediticios en control y resguardo representaban un capital vencido por 7,013,565.8 miles de pesos; mientras que los intereses después del vencimiento representaron 8,130,431.7 miles de pesos.

El SAE, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, acreditó que para optimizar la administración de los activos financieros y darles el destino que les corresponda, en el periodo del 13 de junio de 2016 al 13 de junio de 2017, opera el programa denominado “Eventos Estatales de Recuperación y Liberación de Garantías” (PLAN-ER), que

comprende la liquidación de 213,506 aperturas de 1,268,211 acreditados que se deben acercar al organismo pagando por lo menos el 4% del saldo de capital, entendiendo como éste el importe del principal del crédito correspondiente.

A septiembre de 2016, el SAE logró la recuperación administrativa de 860 activos financieros por un monto de 1,271.0 miles de pesos que representan el 10.0% en promedio del saldo de capital acumulado (12,665.9 miles de pesos).

4. Proceso de administración de activos financieros no crediticios

En 2015, el SAE administró 182 activos financieros no crediticios, que son el conjunto de documentos que le permiten al poseedor convertirse en propietario de una fracción de la renta o utilidad de un bien, entre las que destacan las acciones bursátiles, derechos fiduciarios o regalías.

De los 182 activos financieros no crediticios, el 75.3% (137) registró una permanencia en el proceso de administración mayor a 3 años, el 21.4% (39) correspondió a los créditos que le transfirieron al organismo en 2015, y para el 3.3% (6) restante el SAE no contó con la fecha de recepción.

Derivado de las acciones que el SAE realizó en 2015, para optimizar la administración de los bienes para darles destino, de los 182 activos el organismo enajenó 130 (71.4%) activos financieros del IPAB; mientras que los concursos de licitación de 40 (22.0%) activos financieros fueron declarados desiertos, porque no se recibieron ofertas de compra de los portafolios correspondientes.

De los restantes 12, para 9 (4.9%) activos financieros, al 31 de diciembre de 2015, los avalúos vigentes para determinar su precio de venta se encontraban en proceso de autorización; y para 3 (1.7%) activos financieros de BANRURAL en liquidación, 2 contaban con propuestas de regularización de pago para sanción del Comité de Operación, y el restante presentó juicio jurídico que no permitió su venta.

5. Diagnóstico, estrategias y planes de trabajo de activos financieros

En 2015, el SAE acreditó la elaboración de los diagnósticos, estrategias y planes de trabajo de ocho activos financieros que administró en 2015; sin embargo, en ninguno de los documentos el organismo precisó la fecha de su elaboración, situación que no permitió verificar que se hubiesen realizado dentro de los plazos establecidos.

En el diagnóstico, el SAE presentó la situación jurídica, contable, fiscal y operativa de los activos financieros; en la estrategia, el organismo precisa el objetivo y las acciones a realizar, y en el Plan de Trabajo indica las actividades a realizar.

El SAE, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, acreditó que implementó nuevos formatos para los tres documentos referidos, en los cuales se debe registrar la fecha de su elaboración.

6. Proceso de destino de los activos financieros: licitación pública

En 2015, el SAE puso a la venta 639 activos financieros de 15 entidades transferentes mediante un total de 25 portafolios, por un Precio Base de Venta de 120,331.0 miles de pesos; de los cuales 406 (63.5%) fueron vendidos por un precio total de 17,064.0 miles de pesos.

La licitación de los 233 activos financieros (36.5%) restantes se declaró desierta por no haberse recibido ofertas de compra.

Con el análisis de las actas de recepción, apertura de ofertas de compra y fallo de las licitaciones públicas, se constató que los 406 activos financieros se enajenaron a un precio superior al Precio Base de Venta, por lo que el SAE aseguró las mejores condiciones de precio en la enajenación de los bienes y obtuvo el mayor valor de recuperación posible.

7. Proceso de destino de los activos financieros: adjudicación directa

En 2015, el SAE enajenó, mediante el proceso de adjudicación directa, 4 activos financieros en situación de cesión onerosa de derechos litigiosos dudosos de cobro, a un tercero distinto al acreditado, en los términos que establece la normativa aplicable en la materia.

Para la adjudicación directa de los 4 activos, el SAE consideró que el proceso jurídico de uno de ellos data de 2003 y estimó un plazo de 24 meses para concluirlo y 72 más para tomar posesión de las garantías; un segundo bien, estaba clasificado en control y reguardo y el organismo no contaba con la documentación suficiente, por lo que se tenía un dictamen de irrecuperabilidad; para el tercer bien, se estimaron 10 años más para concluir el litigio y tomar posesión de la garantía; y para el cuarto bien, el SAE consideraba un plazo de 8 años para concluir el litigio y tomar posesión de las garantías.

La venta de los 4 activos por medio de la adjudicación directa se efectuó de conformidad con las facultades que el Manual de Integración Funcionamiento y Operación del Comité de Operación del SAE le otorga y representaron un ingreso de 10,192.5 miles de pesos que significaron el 12.7% del monto del capital actualizado de los activos financieros (80,271.3 miles de pesos).

8. Aplicación de los recursos asignados para la operación del Pp. E032

En 2015, el SAE reportó en el programa presupuestario E032 “Administración y Enajenación de los Activos referidos en la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público” un ejercicio de 1,875,530.4 miles de pesos, monto igual al presupuesto modificado y superior en 100.3% al aprobado en el PEF, de 936,255.9 miles de pesos, por las ampliaciones presupuestarias destinadas a la liquidación de FERRONALES, Luz y Fuerza e Ingenios Azucareros, ya que el presupuesto del programa es asignado para que el SAE lleve a cabo la administración y enajenación de los activos referidos en la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.

El 31.4% (587,892.0 miles de pesos) se destinó al pago de servicios personales, proporción inferior en 26.9 puntos porcentuales a la autorizada en el PEF, de 58.3%; el 21.4% (401,853.8 miles de pesos) a gasto de operación, menor en 20.3 puntos porcentuales a la aprobada en el PEF, de 41.7%, y el 47.2% (885,784.6 miles de pesos) a otros de corriente, monto igual que el presupuesto modificado.

9. Cumplimiento de los requisitos de la Matriz de Indicadores para Resultados

La modalidad del programa presupuestario E032 “Administración y Enajenación de los Activos referidos en la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público”, fue consistente con las acciones comprometidas para los programas presupuestarios de la modalidad “E”, referentes a la realización de actividades del sector público que efectúa en

forma directa, regular y continua, para satisfacer demandas de la sociedad de interés general, para atender a las personas en sus diferentes esferas jurídicas, incluyendo los servicios públicos.

Respecto del diseño del árbol del problema, se determinó que el SAE no definió con claridad cuál es el problema que se busca resolver con la intervención de la política pública, porque se considera que la administración y destino de los bienes, empresas y activos financieros del Estado que ya no satisfacen el objeto para el que fueron creados, distraen a las entidades de la federación de sus funciones sustantivas.

Del análisis de la lógica vertical y horizontal de la MIR, se concluyó que no es factible evaluar y dar seguimiento a los resultados obtenidos por el programa presupuestario E032, ya que no se diseñaron los objetivos, metas e indicadores que permitan valorar el avance en la atención de la problemática identificada, ni permiten evaluar su contribución al logro de un objetivo de mediano plazo.

Para atender estas deficiencias, el SAE efectúa una evaluación de procesos del programa presupuestario E032, mediante un evaluador externo, a efecto de mejorar el diseño e integración de la MIR de ese programa presupuestario.

10. Establecimiento del sistema de control interno

El diseño del control interno del SAE, en términos generales, permite identificar deficiencias y proponer medidas correctivas, ya que aplicó al 100.0% la norma primera “Ambiente de Control”, segunda “Administración de Riesgo”, tercera “Actividades de Control Interno”, y quinta Supervisión y Mejora Continua”, pues contó con una Estructura Organizacional autorizada y vigente, un Código de Ética y un Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR); realizó la encuesta de Clima y Cultura Organizacional; y aplica mecanismos para el análisis y seguimiento periódico de los posibles riesgos; en cuanto a las actividades de control interno, utilizó medios de control para las distintas actividades que se realizan en el Pp E032, alertas y monitoreo del sistema, además de mecanismos para la protección, resguardo y control de la información documental impresa y en medios electrónicos.

Respecto de la norma cuarta “Información y Comunicación”, el organismo acreditó que: estableció las medidas correspondientes a efecto de vigilar que la formalización de la transferencia de activos financieros se efectuó en el plazo establecido en la normativa; está exentó de elaborar los estudios previos a la recepción del activo financiero, a efecto de determinar la viabilidad de su transferencia; y que implementó el PLAN-ER, con el que busca liquidar los activos financieros en control y resguardo que presentan un rezago de 3 a 24 años.

11. Rendición de cuentas

En 2015, el SAE incorporó en la Cuenta Pública la información que permitió valorar el cumplimiento de los compromisos de destino de bienes y empresas; entidades transferentes atendidas; asuntos jurídicos concluidos y recuperados; y atención a transferentes, en correspondencia con el compromiso establecido en la estrategia programática del PEF de lograr una efectiva administración y liquidación de negocios y empresas, así como una eficiente enajenación de bienes y activos financieros.

Consecuencias Sociales

En 2015, el SAE administró 223,072 activos financieros, de los cuales enajenó 410 por 27,256.5 miles de pesos, lo que implicó que se redujeran los costos de operación de las entidades transferentes y fortalecer sus finanzas públicas en beneficio de los 121.0 millones de mexicanos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 3 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

El presente se emite el 25 de noviembre de 2016, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría. Ésta se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el alcance y el objetivo de fiscalizar las acciones del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes en la administración enajenación de activos financieros del sector público, para disminuir los costos de la administración de dichos activos, y se aplicaron los procedimientos y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen.

En el diagnóstico de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 2015, el SAE señaló que el problema central al que está orientado el programa E032 es disminuir los altos costos de administración de los bienes improductivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Para ese problema, el organismo tiene a su cargo el programa presupuestario E032 “Administración y Enajenación de los Activos referidos en la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público”, el cual fue incluido en el PEF 2015 con un presupuesto autorizado de 936,255.9 miles de pesos para, entre otras actividades, administrar los activos financieros de las entidades transferentes para darles destino, a fin de reducir los costos de administración y proveer de ingresos adicionales a las entidades transferentes.

Los resultados de la auditoría mostraron que a 2015, el SAE tuvo bajo su administración 223,072 activos financieros, de los cuales el 99.9% (222,890) fue crediticio y el 0.1% (182) no crediticio. De los activos crediticios, el 94.4% (210,428) se encontró registrado en situación de “Control y Resguardo”, el cual se dictaminó como irrecuperable, incosteable para su recuperación, o que fue castigado de origen por la entidad transferente; y el 5.6% (12,462) como “Objetivo”, activo financiero susceptible de acción de recuperación judicial o administrativa y presentaban un rezago mayor de 3 años, ya que el SAE aún no les daba destino, mediante su recuperación o comercialización.

De los 182 activos no crediticios, el 75.3% (137) reportó una permanencia en el proceso de administración mayor a 3 años, el 21.4% (39) correspondió a los créditos que le transfirieron al organismo en 2015, y para el 3.3% (6) restante el SAE no contó con la fecha de recepción.

El organismo, mediante licitación pública, puso a la venta 639 activos financieros crediticios y no crediticios por un precio base de venta de 120,331.0 miles de pesos, de los cuales 406

activos (63.5%) fueron vendidos por un precio total de 17,064.0 miles de pesos. La licitación de los 233 activos financieros (36.5%) restantes se declaró desierta, debido a que las ofertas de compra presentadas no fueron aceptables por no cubrir el precio base de venta.

En 2015, por medio del proceso de adjudicación directa, el SAE enajenó 4 activos financieros en situación de cesión onerosa de derechos litigiosos y de dudoso cobro, por un monto de 10,192.5 miles de pesos, que significaron el 12.7% del monto del capital actualizado de los activos financieros (80,271.3 miles de pesos).

En opinión de la ASF, en 2015 el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes contribuyó a reducir los costos de administración de los activos financieros del sector público y a proveer de ingresos adicionales a las entidades transferentes, ya que administró 223,072 activos de las entidades transferentes para darles el destino que les corresponda, de los cuales enajenó 410 activos financieros (406 por licitación pública y 4 por adjudicación directa), con lo que obtuvo ingresos adicionales por 27,256.5 miles de pesos, por lo que avanzó en la atención del problema relativo a los altos costos de administración de los bienes improductivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

La fiscalización al programa presupuestario E032 “Administración y Enajenación de los Activos referidos en la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público” contribuyó a que el organismo fortaleciera el proceso de administración de activos de las entidades mediante el cumplimiento de los plazos para formalizar la transferencia de dichos activos, elaborar los estudios previos a su recepción, a fin de analizar la viabilidad de la transferencia, así como determinar su situación financiera y los factores relevantes para su administración, y los procesos de licitación pública y adjudicación directa aseguren las mejores condiciones en la enajenación de los bienes.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que el SAE llevó a cabo el proceso de transferencia para la recepción de los activos financieros de las entidades transferentes que solicitaron los servicios del organismo.
2. Comprobar que el SAE realizó los estudios previos de viabilidad de transferencia a las empresas para la recepción de los activos financieros susceptibles de ser transferidos.
3. Demostrar que el SAE realizó el proceso de administración de los activos financieros crediticios para darles el destino que les corresponda.
4. Constatar que el SAE optimizó el proceso de administración de los activos financieros no crediticios para darles el destino que les corresponda.
5. Verificar que el SAE elaboró los diagnósticos, estrategias y planes de trabajo de los activos financieros que administró y que éstos se efectuaron en los plazos establecidos en la normativa.
6. Demostrar que el SAE enajenó los activos financieros por medio de licitación pública.

7. Comprobar que el SAE enajenó los activos financieros por medio de adjudicación directa.
8. Verificar que el SAE se ajustó al presupuesto autorizado al programa presupuestario E032 "Administración y Enajenación de los activos referidos en la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público".
9. Constatar que el SAE cumplió con las directrices generales para avanzar hacia el Sistema de Evaluación de Desempeño.
10. Verificar que el SAE dispuso de un sistema de control para el cumplimiento de objetivos y metas del programa presupuestario E032 "Administración y Enajenación de los activos referidos en la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público".
11. Constatar que el SAE incluyó en los documentos de rendición de cuentas información suficiente para dar seguimiento al cumplimiento del objetivo del programa presupuestario E032 "Administración y Enajenación de los activos referidos en la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público".

Áreas Revisadas

Las direcciones ejecutivas de Administración y Recuperación de Activos Financieros y de Comercialización de Activos Financieros y Empresas del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.